

|                                                                                   |                               |                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------------------|
|  | <b>NOTIFICACION POR AVISO</b> | <b>Código: FO-GF-01-010</b>                        |
|                                                                                   |                               | <b>Versión: 01</b>                                 |
|                                                                                   |                               | <b>Fecha de modificación:</b><br><b>21/11/2018</b> |

**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA- PROCESO DE FISCALIZACION DE LA UNIDAD DE RENTAS**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 568 del estatuto tributario y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite **NOTIFICAR POR AVISO EL PLIEGO DE CARGOS** proferido el día **17/05/2019**, en contra del señor(a) **DIEGO FERNANDO BETANCURT**, identificado (a) con la cedula de ciudadanía N° **1.053.797.643**, en calidad de propietario de la mercancía aprehendida **EN EL VEHICULO DE PLACAS WBF 776** , el cual transitaba por la **Vereda Malteria del Municipio de Manizales (caldas) CON DIRECCION PARA NOTIFICACIÓN EN LA CARRERA 26 N° 16ª-25** , Barrio San Antonio ubicado en el Municipio de **MANIZALES**, Procedimiento efectuado por funcionarios de la Policía Nacional en inspección rutinaria de fecha veintidós (22) de febrero de 2019.

La parte resolutive del mencionado Pliego de cargos se precisó en los siguientes términos:

Manizales 17 de mayo de 2019

La Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Caldas, dando aplicación a lo dispuesto en la ordenanza 816 de 2017, por medio del cual se expide el Estatuto de Rentas de Caldas, procede a correr Pliego de Cargos al señor **DIEGO FERNANDO BETANCURT**, identificado (a) con la cedula de ciudadanía N° **1.053.797.643** en calidad de propietario de la Mercancía aprehendida **EN EL VEHICULO DE PLACAS WBF 776** , el cual transitaba por la **Vereda Malteria del Municipio de Manizales (caldas) CON DIRECCION PARA NOTIFICACIÓN EN LA CARRERA 26 N° 16ª-25** , Barrio San Antonio ubicado en el Municipio de **MANIZALES**, para que en un término no superior a 20 días a partir de la notificación del presente Pliego de Cargos presente ante esta Unidad, **POR ESCRITO**, los descargos a que haya lugar, aportando y solicitando para el efecto las pruebas que pretenda hacer valer, para demostrar la legalidad de la procedencia de la mercancía que fue aprehendida.

Vencido el término anterior sin que se haya dado respuesta en la forma requerida, se continuará el trámite pertinente con las consecuencias de orden legal que ello implica; el pliego de cargos se formula en los siguientes términos:

El día trece (13) del mes de enero de 2019, funcionarios de la Policía Nacional, en inspección rutinaria de registro administrativo, aprehendieron la siguiente mercancía:

| PRODUCTO                             | VOL | CANTIDAD | PRESENTACION | CAUSAL                                                         |
|--------------------------------------|-----|----------|--------------|----------------------------------------------------------------|
| AGUARDIENTE<br>CRISTAL SIN<br>AZUCAR | 29% | 1        | 750 ML       | NO ACREDITA EL INGRESO LEGAL DEL<br>PRODUCTO AL DPTO DE CALDAS |

Edificio La Licorera, Oficina 114  
Cra 21, Cls 22 y 23, Manizales, Caldas  
Teléfonos 8982444 EXT 1618  
rentascaldasdecomisos@gobiernaciondecaldas.gov.co

De esta forma el presunto infractor rentístico incurrió en las siguientes causales de aprehensión, establecidas en el Artículo 2.2.1.2.15 del Decreto 1625 de 2016: **"Art. 2.2.1.2.15 CAUSALES DE APREHENSION. NUMERAL 4 cuando las productas en el mercado pertenezcan a productores, importadores o distribuidores no registradas en la correspondiente Secretaría de Hacienda a cuando las productos no estén señalizados, existiendo obligación legal para ella."**

De no acreditarse la legalidad de la mercancía aprehendida, se decretarán sanciones pecuniarias y legales a que hubiere lugar.

El término para el contribuyente responder o interponer los Descargos, según el artículo 268 del Decreto 089 del 005 de julio de 2013, será de veinte (20) días a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso.

**Fdo.**

**LINA MARIA CARDONA OROZCO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
UNIDAD DE RENTAS**

**CONSTANCIA DE FIJACION:**

El presente **AVISO**, por el cual se notifica El **PLIEGO DE CARGOS**, se fija por el término de cinco (05) días en lugar visible al público de la oficina de impuesto al consumo de la Unidad de Rentas de la Gobernación de Caldas, ubicada en el edificio de la licorera - piso 1, Manizales - Caldas, a las 8:00 am del 10 de Julio de 2019.



**SARA RUTH BECERRA BOLIVAR.**  
**Profesional Universitario Especializado**  
**Unidad de Rentas**

Edificio La Licorera, Oficina 114  
Cra 21, Cls 22 y 23, Manizales, Caldas  
Teléfonos 8982444 EXT 1618  
[rentascaldasdecomisos@gobernaciondecaldas.gov.co](mailto:rentascaldasdecomisos@gobernaciondecaldas.gov.co)